

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXVI — Nº 9.659</p> <p>EDICION DE 16 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 9 de enero de 1975</p>	<p>Correos Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Dr. JOSE A. MOSQUERA Interventor Federal</p> <p>Dr. MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA Ministro de Gobierno</p> <p>C.P.N. ABELARDO BACAR Ministro de Economía</p> <p>Sr. JOSE ANTONIO RALLE Ministro Int. de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	
<p>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).</p>			

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificación del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2 — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$	1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años \$	2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$	3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATE ADMINISTRATIVO

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días		Hasta 20 Días		Hasta 30 Días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veintefial y Desfinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores ..	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS (Nros. 154 al 157; 159 al 160; 163 al 166; 168; 170; y 172 al 174) ..	Pág. 56
EDICTOS DE MINAS	
Nº 20224 — María H. Casilla Lafuente	57
Nº 20223 — María H. Casilla Lafuente	57
Nº 20093 — Santiago Chocobar	57
Nº 20094 — Manuel Raimundo Fernández	57
Nº 20099 — Raúl Alberto Souto	57
Nº 20100 — Domingo Antonio Bravo	58
Nº 20101 — Julio César Martínez	58

Nº 19969 — Oscar Saravia Cornejo.....	Pág. 58
---------------------------------------	------------

LICITACION PUBLICA

Nº 20253 — Consejo Gral. de Educación - Salta. Lic. Nº 12/74	58
Nº 20240 — Y.P.F. Administración del Norte. Lic. Nº 60/830/74	59
Nº 20232 — Y.P.F. Vespucio - Lic. Nº 60/828/74	59
Nº 20230 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 37/74	59
Nº 20229 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 39/74	59
Nº 20228 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 38/74	59
Nº 20207 — Y.P.F. Vespucio. Lic. Nº 60/829/74	60
Nº 20096 — Banco de la Nación Argentina	60

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 20252 — Tribunal de Cuentas de la Provincia	60
--	----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 20249 — Francisco Peirillo o Francisco Pirilli	60
Nº 20248 — Alejandro Garzón	60
Nº 20245 — Iris Argentina Gallegos	60
Nº 20244 — María Mercedes Pericchi de Ceballos	61
Nº 20242 — Ernesto Tobias o Toviás Aparicio	61
Nº 20237 — María Rosa Antolín	61
Nº 20235 — Simón Figueroa	61
Nº 20226 — Dolores García de Cornejo	61
Nº 20222 — Jesús Ruíz de Acuña	61
Nº 20217 — José Antonio Janer	61
Nº 20212 — Basilia Vázquez	61
Nº 20205 — Díaz Hugo Alberto	61
Nº 20172 — Mario Armando Aguirre	61
Nº 20171 — Juan Matías Amaya y Estefanía Arias de Amaya	62
Nº 20170 — Exequiel Salgado	62

POSESION VEINTEÑAL

Nº 20206 — Blanca Filomena Sardini	62
Nº 20188 — Filomena Monasterio	62

CITACION A JUICIO

Nº 20227 — Andrés Rolando Ruiz y/u otros herederos de Andrés Corzino Ruíz	62
Nº 20219 — Roberto Yañez	62
Nº 20218 — Roberto Yañez	62
Nº 20204 — Beatriz Valero de Berruezo	63
Nº 20174 — Francisco José Terrón	63

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 20256 — La Veloz del Norte S.R.L.	63
---	----

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 20255 — La Veloz del Norte S.R.L.	64
Nº 20254 — La Veloz del Norte S.R.L.	67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Pág.

Nº 20251 — Asociación de Institutos y Entidades de Enseñanza Privada. Para el día 22-3-75	68
Nº 20250 — José Montero S. A. Para el día 26-1-75	68

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4774/14.

Art. 3 — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 154 - M. de Economía - 23-12-74

Acéptase la renuncia del Sr. Alfredo Pérez Vidal al cargo de Administrador del Fondo Especial del Tabaco, y apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y el Sr. Luis Alfonso Enrique Borelli, para que preste servicios como Administrador del Fondo Especial del Tabaco.

DECRETO Nº 155 - M. de Gobierno - 24-12-74

Encárgase interinamente el gobierno de la Intervención Federal de la provincia de Salta, a S. S. el Ministro de Gobierno, Dr. Miguel Angel Arias Figueroa.

DECRETO Nº 156 - M. de Gobierno - 24-12-74

Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, al Sr. Secretario de Estado de Gobierno Dn. Jorge Aranda.

DECRETO Nº 157 - M. de Gobierno - 26-12-74

Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S. E. el Sr. Interventor Federal de la misma Dr. José Alejandro Mosquera.

DECRETO Nº 159 - M. de Economía - 26-12-74

Modifícase el Art. 1º del decreto número 7028/74, referente a la designación de la Sra. María del Carmen Romero de Romano, en la Dirección de Recursos Naturales

DECRETO Nº 160 - M. de Economía - 26-12-74

Apruébase la Resolución Nº 2276 del 12 de diciembre de 1974 de A.G.A.S., como asimismo transferencias de partidas realizadas dentro de su Presupuesto Gral. de Gastos como también; de su Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1974.

DECRETO Nº 163 - M. de Gobierno - 27-12-74

Concédese un subsidio por la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000,00), a favor de la Escuela Nacional Nº 362 de Osma (Dpto. de Chicoana) a fin de que con dicho importe atienda en parte los gastos que demandará el traslado de una delegación de alumnos de esa escuela hasta la provincia de La Rioja.

DECRETO Nº 164 - M. de Gobierno 27-12-74

Concédese un subsidio por la suma de Veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00), a favor de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", a fin de que con dicho importe atienda en parte los gastos que le demandará el traslado de una delegación artística del folklore local a la localidad cordobesa de Laborde.

DECRETO Nº 165 - M. de Gobierno - 27-12-74

Designase a la Sra. María Luz Sánchez de Barrón, como maestra suplente en la Escuela de Manualidades de Tartagal.

DECRETO Nº 166 - M. de Gobierno - 27-12-74

Designase a la Srta. María Inés Carrizo como maestra suplente en la Escuela de Manualidades de Metán.

DECRETO Nº 168 - M. de Gobierno - 29-12-74

Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, al Sr. Secretario de Estado de Gobierno Dn. Jorge Aranda.

DECRETO Nº 170 - M. de Economía - 31-12-74

Encárgase el Despacho de la Secretaría de Estado de Hacienda al Secretario de Estado de Industria y Comercio Dn. Juan E. Jorge Royo.

DECRETO Nº 172 - M. de Economía - 31-12-74

Con intervención de Contaduría Gral. de la Provincia liquidese la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000,00), a favor de la Policía de Salta.

DECRETO Nº 173 - M. de Economía - 31-12-74

Autorízase al Ministerio de Economía a efectuar la compra directa de repuestos para el automóvil perteneciente al mismo, por el importe aproximado de Quince mil pesos (\$ 15.000,00).

DECRETO Nº 174 - M. de Economía - 31-12-74

Dispónese refuerzos de partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1974 del M. de Economía, en distintas dependencias.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 20224

T. Nº 7626

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que María H. Casilla Lafuente, el 12 de junio de 1973, por expediente Nº 8550-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: al Sur hasta el punto PP, desde allí 2500 m. al Este hasta 1; 3000 m. al Sur hasta 2; 4.000 m. al Oeste hasta 3; 1200 m. al NE hasta 4; 1900 m. al NO hasta 5 y por último 1800 m. al Este hasta PP, con lo que se cierra una superficie de 1200 has. por superponerse en 300 has. a la Prov. de Jujuy y 500 has. a la Zona de Reserva Nº 20 Ley 190050/71. Salta, 26 de setiembre de 1974. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31-12 al 15-1-75

O. P. Nº 20223

T. Nº 7625

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, María H. Casilla Lafuente, el 21 de febrero de 1973, por Expte. Nº 8495-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del P.R. Campamento Carolina se mide 4.500 m. al Norte hasta el punto auxiliar (a) desde allí se mide 2.000 m. al Este hasta el punto 1, a partir de allí 3.850 m. al Este hasta el punto 2, a partir de allí 550 m. al Norte hasta el punto 3, luego 150 m. al Este hasta el punto 4, a partir de allí 5.000 m. al Sur hasta el punto 5, a partir de allí 4.000

m. al Oeste hasta el punto 6, luego se mide 4.450 m. al Norte hasta el punto 1. La superficie inscripta resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva Minera. Ley 19.059/71. — Salta, 30 de julio de 1974. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21-74 al 15-1-75

O.P. Nº 20093

T. Nº 7517

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 131 del Código de Minería que, Santiago Chocobar, el 22 de marzo de 1974, por Expte. Nº 8794-Ch., ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, al que denominó: "Dámaso", con la siguiente ubicación: Partiendo del esquinero I de la mina Carolina, Expte. 1207-L, se mide 1.200 metros con az. 267º30' hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide 1.175 metros con az. 255º hasta el punto 1, luego 400 metros con az. 345º hasta el punto 2; luego 367 metros con az. 75º hasta el punto 3, luego 300 metros con az. 165º hasta el punto 4, luego 233 metros con az. 75º hasta el punto 5, luego 300 metros con az. 345º hasta el punto 6, luego 575 metros con az. 75º hasta el punto 7 y por último 400 metros con az. 165º hasta el punto de partida, cerrando así la superficie de 40 has, libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley 19059/71. — Salta, 26 de noviembre de 1974.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria

Imp. \$ 46,20

e) 16, 27-12-74 y 9-1-75

O.P. Nº 20094

T. Nº 7518

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 112 del Decreto-Ley 430 que, Manuel Reimundo Fernández, el 5 de marzo de 1974, por Expte. Nº 8767-F, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó "Cristina", con la siguiente ubicación: Partiendo del Mojón, 24º26'51" (P.R.) de Cantera Tina, Expte. 8562-S-73, se toman 218 metros 229º hasta el punto 1, 670 metros 139º hasta el punto 2; 400 metros 229º hasta 3; 1250 metros 319º hasta 4; 400 metros 49º hasta 5 y por último 580 metros 139º hasta 1, con lo que se cierra una superficie de 50 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059. El P.M.D. se encuentra a 80 metros az. 179º partiendo del punto Nº 5. — Salta, 25 de noviembre de 1974.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria

Imp. \$ 45,00

e) 16, 27-12-74 y 9-1-75

O.P. Nº 20099

T. Nº 7519

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los

efectos del artículo 112 del Decreto-Ley 430 que, Raúl Alberto Souto, el 5 de marzo de 1974, por Expte. 8769-S, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlitita, al que denominó: "Martina", con la siguiente ubicación: Partiendo del Mojón A 24°26'51" de la Cantera Tina, Expte. número 8562-S-73 (P.R.), se mide 182 metros az. 49° hasta el punto a), desde allí 580 metros 319° hasta el punto b); 500 metros 229° hasta el punto 1; a partir del cual se mide 500 metros 49° hasta el punto 2; 1000 metros 139° hasta el punto 3; 500 metros 229° hasta 4 y por último 1000 metros 319° hasta 1, con lo que se cierra una superficie de 50 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. El P.M.D. se encuentra a 60 metros 82° a partir del punto 1. — Salta, 22 de noviembre de 1974.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria
Imp. \$ 45,00 e) 16, 27-12-74 y 9-1-75

O.P. Nº 20100 T. Nº 7520

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 112 del Decreto-Ley 430 que, Domingo Antonio Bravo, el 5 de marzo de 1974, por Expte. Nº 8770-B, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlitita, al que denominó: "Betina", con la siguiente ubicación: partiendo del Mojón A 24°26'51" de Cantera Tina, Expte. 8562-S-73 (P.R.), se mide 182 metros 49° hasta el punto 1, 580 metros 319° hasta el punto 2; 500 metros 49° hasta 3; 1000 metros 139° hasta 4; 500 metros 229° hasta 5 y por último 420 metros 319° hasta 1, con lo que se cierra una superficie de 50 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. El P.M.D. se encuentra a 210 metros 91° del punto Nº 2. — Salta, 22 de noviembre de 1974.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria
Imp. \$ 45,00 e) 16, 27-12-74 y 9-1-75

O.P. Nº 20101 T. Nº 7521

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 112 del Decreto-Ley 430 que, Julio César Martínez, el 5 de marzo de 1974, por Expte. Nº 8768-M, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlitita, al que denominó: "Argentina", con la siguiente ubicación: Partiendo del Mojón A, 24°26'51" (P.R.), se mide 218 metros 229° hasta el punto a); desde allí 580 metros 319° hasta el punto 1; 1000 metros 229° hasta 2; 500 metros 319° hasta 3; 1000 metros 49° hasta 4 y finalmente 500 metros 139° hasta 1, con lo que se cierra una superficie de 50 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley 19059/71. El P.M.D. se

encuentra a 430 metros 258° a partir del punto Nº 1. — Salta, 22 de noviembre de 1974.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria
Imp. \$ 45,00 e) 16, 27-12-74 y 9-1-75

O. P. Nº 19969 T. Nº 7415

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 131 del Código de Minería que Oscar Saravia Cornejo, el 16 de agosto de 1966, por Expte. Nº 5473-S, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal, al que denominó: "Beatriz", habiendo cedido el 50% de los derechos y acciones que le corresponden al señor Valentín Olmos en fecha 30 de marzo de 1967. La mina se ubica así: Se toma como punto de partida (PP) el Punto Astronómico que se encuentra en la Estación del F.C.G.B. de Tolar Grande y desde allí se mide 5.200 metros al Sud con az. 184° para llegar al punto de extracción de descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito concocado". — Salta, 28 de octubre de 1974. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 45,- e) 6, 18 y 9-1-75

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 20253 F. Nº 2653

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION — SALTA —

Licitación Pública Nº 12/74

Expediente Nº 21/4267/74.

Llámase a Licitación Pública Nº 12/74, para el día 24 de enero del corriente año a horas 10,30, para provisión de papel destinado al año 1975, por un monto total aproximado: pesos 186.764,69 (Ciento ochenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos). Consultas, venta de pliegos y apertura de las propuestas: Oficina de Compras, Consejo General de Educación, Mitre 71, Salta.

Precio pliego: \$ 87,00 (Ochenta y siete pesos).
Imp. \$ 21,00 e) 9 al 13-1-75

O.P. Nº 20240

F. Nº 2651

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

LICITACION PUBLICA Nº 60/830/74; s/

Ampliación Depósito Nº 10 y Construcción de Tinglado en Galpón Nº 4 de Tracción Mecánica en General Mosconi

Apertura: 31-1-75 a horas 11. Lugar: Adm. del Norte, cto. Vespucio (Salta). Pliegos: Adm. del Norte - Campamento Vespucio (Salta). Planta Almacenaje YPF; Banda Río Salí; Tucumán. Repres. Legal Salta, Zuviría 356, Salta; Cám. Arg. Construcción, Alberdi 53, Salta. Precio del pliego: Ciento cuatro pesos (\$ 104.—).

Imp. \$ 42,00

e) 7 al 21-1-75

O.P. Nº 20232

F. Nº 2650

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

Licitación Pública Nº 60/828/74; s/ "Servicio transporte personal diurno y por turnos entre Vespucio, Aguaray, Campo Durán y Pocitos (provincia de Salta)"

Apertura: 27-1-74 a horas 11. Lugar: Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta); Pliegos: Adm. del Norte-Cto. Vespucio (Salta); YPF sede central, Av. R. S. Peña 777, 1er. piso, Capital Federal; Planta Almacenaje YPF, Bda. Río Salí, Tucumán; Repres. Legal Salta, Zuviría 356, Salta; División YPF Córdoba, Av. General Paz 351/355, Córdoba. Precio del pliego: cien pesos (\$ 100).

D.V. \$ 22.

e) 2 al 16-1-75

O. P. Nº 20230

F. Nº 2645

Gobierno de la provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 37/74

Obra: Camino Joaquín V. González - Palmarcito. Tramo: Joaquín V. González - Santo Domingo - Sección Km. 15 - Km. 30. Ruta Nº 41. Obra básica, de arte y calzada enripiada. Expte. Nº 33-34.790.

Presupuesto Oficial: \$ 8.786.589,46.

Garantía a la propuesta: \$ 87.865,89.

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - Salta y en Casa de Salta en Buenos Aires calle Maipú Nº 663.

Apertura de la Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721 - Salta, el día 3 de febrero de 1975 a horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 546,82, en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

La Dirección

Imp. \$ 21,00

e) 31-12-74 al 10-1-75

O.P. Nº 20229

F. Nº 2647

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 39/74.

Obra: Camino: Campichuelo - Baules - Sección: Campichuelo - Pie de la Cuesta - Ruta P. Nº 140-S, Obra básica, de arte y calzada enripiada. Expte. Nº 33-34.680.

Presupuesto oficial: \$ 7.197.195,00

Garantía a la Propuesta: \$ 71.971,95

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - Salta y en Casa de Salta en Buenos Aires calle Maipú Nº 663.

Apertura de la Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721 - Salta, el día 3 de febrero de 1975 a horas 12 o día hábil siguiente en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 467,35.

La Dirección

Imp. \$ 21,00

e) 31-12-74 al 10-1-75

O.P. Nº 20228

F. Nº 2648

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 38/74

Obra: Pavimentación Pueblo de Joaquín V. González - Cordón cuneta y tratamiento bituminoso tipo triple. Expte. Nº 33-34.663/74.

Presupuesto oficial: \$ 2.282.908,00

Garantía a la Propuesta: \$ 22.829,08.

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - Salta y en Casa de Salta en Buenos Aires calle Maipú Nº 663.

Apertura de la Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721 - Salta, el día 3 de febrero de 1975 a horas 11 o día hábil siguiente en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 221,64, en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

La Dirección

Imp. \$ 21,00 e) 31-12-74 al 10-1-75

O.P. N° 20207 F. N° 2644

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

LICITACION PUBLICA N° 60/829/74

s/SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y FAMILIARES DE AGENTES DE YPF ENTRE POCITOS, AGUARAY, TARTAGAL y VESPUCCIO (Prov. de Salta).

Apertura: 23-1-74 a horas 11.

Lugar: Adm. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Pliegos: Adm. del Norte - Campamento Vespucio (Salta); Y.P.F. Sede Central, Av. R. S. Peña 777 1er. piso, Capital Federal. Planta Almacén YPF, Banda Río Salí, Tucumán. Representación Legal Salta, Zuviría 356, Salta; Cám. Arg. Construcción, Alberdi 53, Salta, Divisional YPF, Córdoba, Av. Gral. Paz 355, Córdoba. Precio del pliego: Cien pesos (\$ 100.—).

Ing. Ind. Abel Rufino Gelos, Mat. 1734

Jefe de Contrataciones
Administración YPF del Norte

Imp. \$ 22,00 e) 30-12-74 al 14-1-75

O.P. N° 20096

F. N° 2624

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llábase a licitación pública para la CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO de la Sucursal Cafayate (Salta). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones el día 13 de febrero de 1975 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular o en la citada subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: \$ 500.—

José Luis Manzoldo, Jefe de Sección

Imp. \$ 41,00 e) 16-12-74 al 9-1-75

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. N° 20252

F. N° 2652

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Notifícase en legal forma al Sr. VICTOR JOSE ZAMBRANO SOLA, Expte. N° 1377-T/65, Cº 81 y agregados, que por Resolución N° 137 de este organismo de fecha 19/12/74, se lo declaró deudor del fisco por la suma de \$ 56,02 (Cincuenta y seis con dos centavos), más un interés anual del 22% a partir del día 28/11/74, por las razones expuestas en los considerandos de la misma. Salta, 23 de diciembre de 1974. C.P.N. Alberto Lucas García Cainzo, Vocal.

Imp. \$ 21,00 e) 9 al 13-1-75

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. N° 20249

T. N° 7649

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de las sucesiones de FRANCISCO PEIRILLO o FRANCISCO PIRILLI y de TERESA BALICE DE PEIRILLO o TERESA BALICHE DE PEIRILLO, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días siguientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se habilita la Feria del mes de enero de 1975 para esta publicación. Expediente N° 22.122. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 30 de 1974. Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 8 al 21-1-75

O. P. N° 20248

T. N° 7648

El Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, Dr. Benjamín Pérez, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GARZON, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 10975/74. Habilitase la Feria de enero de 1975 para la publicación. Salta, 27 de diciembre de 1974. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 8 al 21-1-75

O. P. N° 20245

T. N° 7645

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IRIS ARGENTINA GALLEGOS, a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 38.270/68. Publicación: 10 días. Habilitase la próxima Feria judicial. Salta, 30 de diciembre de 1974. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 8 al 21-1-75

O. P. Nº 20244 T. Nº 7644

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de María Mercedes Pericchi de Ceballos, expediente 50.161/1974, para que hagan valer sus derechos. Publicaciones 10 días Boletín Oficial y El Economista. Salta, diciembre 31 de 1974. Se habilita la Feria de enero de 1975. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 8 al 17-1-75, 3 y 4-2-75

O.P. Nº 20242 T. Nº 7642

El Dr. Vicente T. Masciotti, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ERNESTO TOBIAS o TOVIAS APARICIO. Por el término de diez días.

Orán, diciembre 30 de 1974.

Nota: Se habilita la Feria Judicial de enero de 1975 para la publicación de edictos citatorios. — Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 7 al 20-1-75

O. P. Nº 20237 T. Nº 7637

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Orán, en los autos caratulados: "Sucesorio de MARIA ROSA ANTOLIN", Expte. Nº 21.588/74, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación: diez días. Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 3 al 17-1-75

O. P. Nº 20235 T. Nº 7635

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON FIGUEROA, para hacer valer sus derechos en expediente Nº 27.420/74. Publíquese 10 días. Habilitase la feria de enero próximo para su publicación. Salta, 30 de diciembre de 1974. Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 3 al 17-1-75

O.P. Nº 20226 T. Nº 7628

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña DOLORES GARCIA DE CORNEJO pa-

ra que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de diciembre de 1974, Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario. Habilitase la feria del mes de enero al solo efecto de la publicación. Edictos por 10 días. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 31-12 al 15-1-75

O.P. Nº 20222 T. Nº 7624

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUS RUIZ DE ACUÑA, Expte. Nº 62330/74, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Habilitase la feria de enero de 1975. — Salta, diciembre 16 de 1974. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 31-12 al 15-1-75

O.P. Nº 20217 T. Nº 7618

El Dr. Julio A. Robles, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor JOSE ANTONIO JANER, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 46.205/74. — Secretaria, Salta, 18 de diciembre de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 30-12-74 al 14-1-75

O.P. Nº 20212 T. Nº 7613

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. Basilia Vázquez (Expte. Nº 27631/74), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Habilitase la próxima feria judicial. — Salta, 24 de diciembre de 1974. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 30-12-74 al 14-1-75

O.P. Nº 20205 T. Nº 7609

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Díaz, Hugo Alberto. Expte. Nro. 27123; para que hagan valer sus derechos en el plazo indicado, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 30 de octubre de 1974. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 30-12-74 al 14-1-75

O.P. Nº 20172 T. Nº 7575

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, en el juicio

sucesorio de AGUIRRE, Mario Armando, Expte. 10712/74, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos. — Salta, 16 de diciembre de 1974. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 24-12 al 9-1-75

O.P. Nº 20171 T. Nº 7573

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Matías Amaya y Estefanía Arias de Amaya. Se habilita la feria judicial de enero para la publicación de edictos. — Metán, 19 de diciembre de 1974. — Dr. Teobaldo René Osoros, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 24-12 al 9-1-75

O.P. Nº 20170 T. Nº 7572

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EXEQUIEL SALGADO. Se habilita la Feria Judicial de enero para la publicación de edictos. — Metán, 19 de diciembre de 1974. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 24-12 al 9-1-75

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 20206 T. Nº 7610

El doctor Luis Boscheró, Juez Civil y Comercial de 3ra. Nominación cita y emplaza por diez días a contar de la última publicación a Blanca Filomena Sardini y/o sus sucesores que se consideren con derecho sobre un lote de terreno ubicado en Cerrillos, catastro 504, título registrado a folio 187, asiento 1º del libro 1º R.I. Cerrillos, manzana 24, parcela 7, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en la causa Sardina, Lauro Marcelo Ricardo. Posesión veinteñal. Expte. Nº 42.126/72. — Salta, mayo 20 de 1974. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 30-12-74 al 14-1-75

O.P. Nº 20188 T. Nº 7589

Julio A. Robles, Juez de 6ta. Nom. C. y C., en los autos caratulados: "MONASTERIO LUCINDA y GREGORIO vs. SUC. MONASTERIO FILOMENA" Posesión Veinteñal, Expte. Nº 46.189/74, cita y emplaza a Filomena Monasterio o sus sucesores y a toda persona que se considere con derecho al inmueble que se pretende

usucapir (catastro 268 R.I. Cafayate - títulos inscriptos al folio 265, as. 1, L. 3) para que en el término de nueve días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. A los efectos habilitase la feria judicial de enero de 1975. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 26-12 al 10-1-75

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 20227 T. Nº 7631

Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial Ira. Nom., Dr. Abraham J. Anuch, en los autos: "RUIZ DE BOHUID, Pascuala y otros vs. herederos de ANDRES CORZINO RUIZ y Andrés Rolando RUIZ s/DIVISION DE CONDOMINIO", Expte. Nº 62447/74, cita a ANDRES ROLANDO RUIZ y/u otros herederos de ANDRES CORZINO RUIZ para que en el término de nueve días desde la última publicación, comparezcan por ante el Juzgado a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese por diez días. — Salta, 27 de diciembre de 1974. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 31-12-74 al 15-1-75

O.P. Nº 20219 T. Nº 7620

Guillermo A. Gómez Augier, Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos caratulados: "Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. PEREZ, Horacio vs. YANEZ, Roberto" Expte. Nº 2.697/74, cita al demandado por el término de 20 días, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial en caso de incomparencia. — Salta, 26 de diciembre de 1974. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 30-12-74 al 28-1-75

O.P. Nº 20218 T. Nº 7619

Guillermo A. Gómez Augier, Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos caratulados: "DESALOJO - Falta de Pago y Rescisión de Contrato - PEREZ, Horacio A. vs. YANEZ, Roberto", Expte. Nº 2.699/74, cita al demandado a que comparezca a la audiencia fijada para el día 6 de febrero de 1975, a horas 10, para que conteste la demanda de Desalojo que propondrá el actor, bajo apercibimiento de estarse a lo que la misma exponga en caso de incomparencia. Asimismo deberá el demandado constituir domicilio especial dentro del radio de 25 cuadras del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerle por tal la Secretaría del mismo. — Salta, 26 de diciembre de 1974. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 30-12-74 al 14-1-75

O.P. Nº 20204

T. Nº 7608

O.P. Nº 20174

T. Nº 7576

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos caratulados "Berruezo Cándido José vs. Valero Beatriz - Divorcio, Separación de bienes y tenencia de hijos. Expte. Nro. 27.078, cita y emplaza a doña Beatriz Valero de Berruezo, para que en el término de 9 días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. Para notificaciones en Secretaría, lunes, miércoles y viernes. — Publíquese edicto por diez días. — Salta, 24 de diciembre de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 30-12-74 al 14-1-75

Imp. \$ 20,00

e) 24-12 al 9-1-75

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 20256

T. Nº 7656

En la ciudad de Salta, a los un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, reunidos los señores EDUARDO LEVIN, argentino, de 34 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio en calle Caseros Nº 740, 3er. Piso Dep. "B" de esta ciudad, L. E. número 4.616.813, y el Sr. Marcos Jacobo Levin, argentino, casado, de 35 años de edad con domicilio en calle Caseros Nº 740, 4º Piso, Dep. D, de esta ciudad, L. E. Nº 7.249.650, éste último por sí y en nombre y representación de Ana Alberstein de Levin, Sonia Perla Levin de Libersohn y Beatriz Graciela Levin de Teplixke, a mérito de los poderes generales amplios cuyos testimonios se encuentran inscriptos bajo número ciento setenta, folio 266/70 del tomo 169, Nº 286, folio 495/497 tomo 119 y número 504, folio 847/49 del tomo 67, todos del Registro de Mandatos de la provincia de Salta, únicos integrantes de la firma "LA VELOZ DEL NORTE S.R.L.", cuyos contratos se encuentran inscriptos a folios 245/49, Nº 1.385 del libro 20; folios 320/322, Nº 471 del libro 21 folio 323/25, Nº 1.472 del libro 21; folio 174/78, Nº 1.504 del libro 22; folio 113, asiento Nº 1.706 del libro 23; folio 100/101, asiento 2.549 del libro 25; folio 227, asiento 2.664 del libro 25; folio 433, asiento Nº 2.958 del libro 25; folio 283, asiento 3.264 del libro respectivo de fecha marzo de 1.955; folio 208, asiento Nº 4.476 del libro 29; folio 218, asiento Nº 5.889 del libro 33; folio 464, asiento Nº 6.131 del libro 33 y folio 444 asiento Nº 7.667 del libro 36, todos de CONTRATOS SOCIALES del Registro Público de Comercio de la provincia de Salta, resuelven y establecen lo siguiente.

PRIMERO: En virtud de la venta de cuotas sociales realizada por los señores Dalmacio Reinaldo Gambetta, Juan Norberto Bagur, Srta. Ana Isabel Bagur, y Sra. Leonor Bagur de Pastore a favor de la Sociedad "LA VELOZ DEL NORTE S.R.L.", de acuerdo al acta y boleto de

compra venta de cuotas sociales de fecha primero de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, y habiendo quedado como consecuencia de tal venta reducido el capital social, los socios resuelven modificar las cláusulas respectivas del contrato social, como asimismo adecuar éste en su integridad a las disposiciones del Dto. Ley 19550 y Leyes modificatorias, procediendo a la redacción íntegra de la totalidad de las cláusulas contractuales a los fines de su unificación y uniformidad.

SEGUNDO: Cláusulas Contractuales.

CLAUSULA PRIMERA: La Sociedad se denomina "LA VELOZ DEL NORTE S.R.L."

CLAUSULA SEGUNDA: Domicilio: El domicilio legal de la Sociedad será en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en Av. Mons. Tavella y Libertad, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales, y corresponsalías u oficinas en cualquier parte del país y del extranjero.

CLAUSULA TERCERA: Duración: Se ratifica la cláusula respectiva de los contratos anteriores de la sociedad, o sea que el plazo de duración será hasta el día primero de enero de 1990.

CLAUSULA CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto el transporte automotor de pasajeros y cargas, cualesquiera sea la naturaleza de éstas, la explotación de establecimientos gastronómicos, la explotación agropecuaria y la industrialización y comercialización de dichos productos agropecuarios, la construcción de edificios de viviendas públicas y de materiales afines a esta industria y la importación y exportación de cualquier tipo de maquinarias, materias primas o productos manufacturados.

CLAUSULA QUINTA: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricciones de ninguna clase, ya sean de naturaleza judicial o extrajudicial, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

CLAUSULA SEXTA: Capital Social: El capital social queda establecido en la suma de pe-

1.105.000 (Pesos un millón ciento cinco mil), dividido en 1.105 (un mil ciento cinco), cuotas de \$ 1.000 (un mil) cada una, que los socios tienen suscrito e integrado de la siguiente forma: a) Ana Alberstein de Levin; 550 cuotas (quientos cincuenta); b) Marcos Jacobo Levin; 220 (doscientas veinte) cuotas; c) Eduardo Levin; 110 (ciento diez) cuotas; d) Sonia Perla Levin de Libersohn; 110 (ciento diez) cuotas; e) Beatriz Graciela Levin de Teplixke; 110 (ciento diez) cuotas; f) 5 (cinco) cuotas en condominio entre todos los socios, en la siguiente proporción: Ana Alberstein de Levin 50%; Marcos Jacobo Levin 20%; Eduardo Levin 10%; Sonia Perla Levin de Libersohn 10%; Beatriz Graciela Levin de Teplixke 10%.

CLAUSULA SEPTIMA: Cesión de cuotas: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros, sino con el acuerdo unánime de todos los socios, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 del decreto ley 19550. Para el ejercicio del derecho de preferencia allí establecido, el valor de las cuotas correspondientes, salvo acuerdo entre las partes, se determinará mediante la confección de un balance especial que se realizará al efecto, en el que se actualizarán los bienes de uso en sus valores, con arreglo al estado que presenten de acuerdo a los precios corrientes del mercado en ese momento, con más el valor llave correspondiente. En caso de cesión de cuotas entre los socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas en forma proporcional a los restantes socios, salvo que alguno de ellos renunciare a este derecho.

CLAUSULA OCTAVA: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos se incorporarán a la sociedad, en cuyo caso deberán unificar personería.

CLAUSULA NOVENA: Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de dos a cuatro gerentes que serán designados por la asamblea de socios, que deberá fijar asimismo el número de gerentes. La sociedad quedará obligada con la firma conjunta de dos cualquiera de los gerentes designados. En el ejercicio de la administración, los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las que la ley requiere poderes especiales, conforme al Art. Nº 1881 del Código Civil y Art. Nº 9 del Dto. Ley 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente.

CLAUSULA DECIMA: Reuniones de los socios: Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones, las que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio, en la que se incluirá el orden del día a considerarse. Los sueldos de los gerentes serán fijados en asamblea de socios. La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones de los socios y resoluciones que se tomen.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Ejercicio

económico financiero y distribución de utilidades: El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará al 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se destinará un 5% para la reserva legal, y el saldo será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno, salvo reservas facultativas que la asamblea de socios resuelva constituir.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Disolución y liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas legales, se procederá a su liquidación que estará a cargo de los gerentes con las facultades de ley. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

TERCERO: Designación de gerentes: Se designa gerentes a los señores Marcos Jacobo Levin y Eduardo Levin, con las facultades y obligaciones establecidas en el contrato social.

S. R.: Tres guiones No Valen.

Marcos Jacobo Levin - Eduardo Levin

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: MARCOS JACOBO LEVIN, L. E. Nº 7.249.650 y EDUARDO LEVIN, L. E. Nº 4.616.813, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas al folio 43, actas Nros. 254 y 255, doy fe. Salta, 1º de diciembre de 1974. Rita F. de Melleretzky, Escribana.

CERTIFICO: Que por disposición del señor Juez del Registro Público de Comercio, se ordena la publicación, que da cuenta la presente fotocopia. Conste. Secretaría, 8 de enero de 1975. Dr. Alejandro A. Saravia, Secretario.

Imp. \$ 158,00

e) 9-1-75

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 20255

T. Nº 7657

COMPRAVENTA DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de Salta, a los un día del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, reunidos los señores DALMACIO REINALDO GAMBETTA, con domicilio en calle Mariano Boedo Nº 249, JUAN NORBERTO BAGUR, con domicilio en calle Necochea Nº 475, Srta. ANA ISABEL BAGUR, calle Zuviria número 10, Sra. LEONOR BAGUR DE PASTORE, en calle Pedernera Nº 261, Sres. EDUARDO LEVIN y MARCOS JACOBO LEVIN, ambos con domicilio en calle Caseros Nº 740, este último por sí y en nombre y representación de las señoras ANA ALBERSTEIN DE LEVIN, SONIA PERLA LEVIN DE LIBERSHON y BEATRIZ GRACIELA LEVIN DE TREPLISKE, a mérito de los Poderes Generales amplios que se encuentran inscriptos bajo Nº 170, folios 266/70 del tomo 169; Nº 286, folios 495/97 del tomo 119 y Nº 504, folios 847/49 del tomo 167, todos del Registro de Mandatos de la ciudad de

Salta, convienen y establecen lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el ACTA SOCIAL del día de la fecha, la Sociedad LA VELOZ DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, compra las cuotas sociales de propiedad de los señores DALMACIO REINALDO GAMBETTA, JUAN NORBERTO BAGUR, Srta. ANA ISABEL BAGUR y Sra. LEONOR BAGUR DE PASTORE, incluyendo sus saldos acreedores y deudores y también las utilidades que pudieran haber acumulado en el transcurso del año 1974. Las cuotas que por este acto se venden, son 1495 (un mil cuatrocientas noventa y cinco), que representan el 57,50% del capital social y que corresponden; a) Al señor DALMACIO REINALDO GAMBETTA: 390 cuotas; b) Al señor JUAN NORBERTO BAGUR, señorita ANA ISABEL BAGUR y señora LEONOR BAGUR DE PASTORE, en forma conjunta, 1.105 cuotas.

SEGUNDO: El precio de esta venta se establece en la suma de \$ 8.208.123,00 o sea a razón de \$ 5.490,30 cada cuota, precio que se corresponde con el valor real de las mismas y que serán pagadas en la siguiente forma:

a) Al señor DALMACIO REINALDO GAMBETTA: Cantidad de cuotas: 390; Porcentaje sobre el capital social: 15%; Importe de la Venta: \$ 2.062.988,00; Forma de pago: 1) La suma de \$ 320.000,00 mediante la entrega en propiedad exclusiva de un inmueble sito en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle Catamarca Nº 571/75, inscripto en el Registro Inmobiliario de dicha ciudad, con fecha 10 de diciembre de 1973, bajo Nº 15.009/3, matrícula Nº 0.4119, conjuntamente con el fondo de comercio de un Hotel de propiedad de la sociedad y que allí funciona, incluyendo la totalidad de los bienes, muebles y útiles existentes, según inventario que las partes manifiestan conocer. Todo el personal en relación de dependencia actualmente afectado al Hotel, quedará a cargo exclusivo del Sr. Dalmacio Reinaldo Gambetta, liberando a la Soc. de toda obligación laboral al respecto; todos los impuestos y tasas nacionales y provinciales, incluidos aportes previsionales, deben estar abonados y con certificados de libre deuda, a los fines de la transferencia del fondo de comercio, siendo esto obligación a cargo de la Sociedad compradora.

Se deja constancia que el inmueble de referencia reconoce una deuda hipotecaria a favor del señor Enrique Glikman, por la suma de \$ 150.000,00 en concepto de capital, a pagarse en 16 cuotas mensuales de \$ 10.000 cada una de las 14 primeras, y de \$ 5.000,00 cada una de las dos restantes, venciendo la primera cuota el 7 de enero de 1975 y así sucesivamente las restantes, con más un interés del 15% anual sobre saldos, pagaderos conjuntamente con cada cuota. La Empresa "La Veloz del Norte" S.R.L., deberá cancelar esta deuda o cualquier otra que resulte en más del crédito hipotecario referido, en sus vencimientos respectivos, constituyéndose los señores Eduardo Levin y Marcos Jacobo Levin, este último por sí y por la representación acreditada, en codeudores solidarios, liso y llanos pagadores por las obligaciones a cargo de la sociedad; 2) La suma de \$ 142.988,00 en dinero efectivo que la sociedad abona en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de

pago; 3) El saldo, o sea la suma de \$ 1.600.000,00 se abonará en 48 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, incluido un interés del 22% anual sobre saldos que representa un monto de pesos 704.000,00, siendo el importe de cada cuota del capital con el interés correspondiente de pesos 48.000,00, con vencimiento la primera de ellas el día 30 de enero de 1975.

b) Al señor JUAN NORBERTO BAGUR: Cantidad de cuotas: 491 y una en condominio y en partes iguales con ISABEL BAGUR y LEONOR BAGUR DE PASTORE; Porcentaje sobre el capital social: 18,89%; Importe de la venta: \$ 3.172.883,98; Forma de pago: a) La suma de \$ 1.212.121,00 mediante la entrega en propiedad exclusiva de un inmueble rural sito en la localidad de Animaná, Dpto. de San Carlos de la provincia de Salta, con títulos registrados al folio 121, asiento 5 del libro 4 del Registro de Inmuebles de San Carlos, incluyendo la explotación agrícola que funciona en el mismo y la totalidad de los muebles y útiles existentes, en especial una camioneta rastrojera y la bomba de agua, como así también los derechos contractuales de perforación de un pozo y los estudios geoelectrónicos, cuya transferencia se obliga a realizar la Empresa La Veloz del Norte S.R.L., con excepción de un equipo electrógeno marca Fiat que deberá reintegrarse a la sociedad; se deja constancia que todas las obligaciones emergentes del mencionado contrato de perforación resultantes a la fecha, son a cargo exclusivo del señor Bagur, como así también el personal en relación de dependencia actualmente existente en la explotación mencionada, liberando a la sociedad de toda obligación laboral al respecto; todos los impuestos y tasas nacionales y provinciales, incluidos aportes previsionales, deben estar abonados y con certificados de libre deuda, a los fines de la transferencia del fondo de comercio, siendo esta obligación a cargo de la sociedad compradora; b) La suma de \$ 138.549,33, mediante la entrega en propiedad de la 16,55% parte indivisa del inmueble sito en esta ciudad, con frente sobre la calle Jujuy, cuyos títulos se registran al folio 143, asiento 8 del libro 63 del Registro de Inmuebles de la Capital; c) La suma de \$ 133.113,65 en dinero efectivo que se abona en este acto y sirviendo el presente como suficiente recibo y carta de pago; d) El saldo, o sea la suma de \$ 1.689.100,00, se abonará con un interés del 28% anual sobre saldos, sin amortización de capital durante los primeros 24 meses; el primer año, devenga el saldo adeudado un interés total de \$ 472.948,00 de los cuales se percibe únicamente en ese primer año pesos 215.138,00 en doce cuotas consecutivas y el saldo, por intereses de ese año, se acumula al capital original; el segundo año, devenga intereses por un total de \$ 545.134,80 de los cuales se percibe en ese segundo año \$ 322.884,80 en doce cuotas consecutivas y el saldo de intereses de ese año se acumula al capital; por el tercero y cuarto año, corresponde un interés de \$ 607.187,00 que conjuntamente con el capital inicial e intereses acumulados, representa una deuda total de \$ 2.776.347,00, que se pagará en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 115.681,12 a partir del 30 de enero de 1977.

c) A la señora LEONOR BAGUR DE PASTORE: Cantidad de cuotas: 307 y una en con-

dominio y en partes iguales con ISABEL BAGUR y JUAN NORBERTO BAGUR; Porcentaje sobre el capital social: 11,81%; Importe de la venta: \$ 1.488.829,60; Forma de pago: a) La suma de \$ 348.372,33 mediante la entrega en propiedad del 41,73% de la parte indivisa del inmueble sito en esta ciudad, con frente sobre la calle Jujuy, cuyos títulos se registran al folio 143, asiento 8 del libro 63 del Registro de Inmuebles de la Capital; b) La suma de \$ 84.817,27 en efectivo y en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago; c) El saldo, o sea la suma de \$ 1.055.640,00, se abonará con un interés del 28% anual sobre saldos, sin amortización de capital durante los primeros 24 meses; el primer año devenga el saldo adeudado un interés total de \$ 295.579,20, de los cuales se percibe únicamente en ese primer año pesos 134.455,20 en doce cuotas consecutivas y el saldo, por intereses de ese año, se acumula al capital original; el segundo año, devenga un interés total de \$ 340.693,92, de los cuales se perciben en ese segundo año \$ 201.793,92 en doce cuotas consecutivas y el saldo de intereses de ese año, se acumula al capital; por el tercero y cuarto año, corresponde un interés de pesos 379.474,80 que conjuntamente con el capital inicial e intereses acumulados, representa una deuda total de \$ 1.735.138,80 que se pagará en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 72.297,45 cada una a partir del 30 de enero de 1977.

d) A la señorita ANA ISABEL BAGUR: Cantidad de cuotas: 306 y una en condominio, y en partes iguales con LEONOR BAGUR DE PASTORE y JUAN NORBERTO BAGUR; Porcentaje sobre el capital social: 11,80%; Importe de la Venta: \$ 1.483.421,42; Forma de Pago: a) La suma de \$ 344.374,34 mediante la entrega en propiedad del 41,72% de la parte indivisa del inmueble sito en esta ciudad, con frente sobre la calle Jujuy, cuyos títulos se registran al folio 143, asiento 8 del libro 63 del Registro de Inmuebles de la Capital; b) La suma de pesos 83.787,08, en efectivo y en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago; c) El saldo, o sea la suma de \$ 1.055.260,00 se abonará con un interés del 28% anual sobre saldos, sin amortización de capital durante los primeros 24 meses; el primer año devengará el saldo adeudado un interés total de \$ 295.472,80, de los cuales se percibe únicamente en ese primer año \$ 134.406,80 en doce cuotas consecutivas y el saldo por intereses de ese año, se acumula al capital original, el segundo año, devenga un interés total de \$ 340.571,28, de los cuales se perciben en ese segundo año \$ 201.721,28 en doce cuotas consecutivas y el saldo de intereses de ese año se acumula al capital; por el tercero y cuarto año, corresponde un interés de \$ 379.338,20 que conjuntamente con el capital inicial e intereses acumulados, representan una deuda total de \$ 1.734.514,20, que se pagará en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 72.271,42 cada una, a partir del 30 de enero de 1977.

TERCERO: Los trámites necesarios para la formalización jurídica de este contrato de compraventa, modificación y adecuación del contrato social a las disposiciones del Dto. Ley número 19550, publicación de los edictos por re-

ducción de capital y transferencia de fondos de comercio, como así también el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio y derecho real de hipoteca, por los inmuebles que se dan en pago y que se gravan en garantía, deberán instrumentarse dentro de los sesenta días corridos de la fecha, debiendo la sociedad compradora abonar y/o afianzar debidamente los créditos de los acreedores que dedujeran oposiciones, obligaciones que el señor EDUARDO LEVIN y el señor MARCOS JACOBO LEVIN, este último por sí y en la representación acreditada, se constituyen en fiadores solidarios de la misma, renunciando al beneficio de excusión y división, y toman a su cargo todas las obligaciones impositivas que la sociedad tuviera a la fecha.

CUARTO: La sociedad se obliga a sustituir los avales personales que los socios cedentes o vendedores hubieren contraído con motivo de operaciones de la sociedad, en un plazo de noventa días corridos a partir de la fecha, incluyendo bancos oficiales o privados, locales o de otra jurisdicción. A tal efecto, los señores EDUARDO LEVIN y MARCOS JACOBO LEVIN, este último por sí y por la representación acreditada, se constituyen en codeudores solidarios, liso y llanos pagadores.

QUINTO: Por el saldo de capital e intereses a pagarse a DALMACIO REINALDO GAMBETTA, JUAN NORBERTO BAGUR, ANA ISABEL BAGUR y LEONOR BAGUR DE PASTORE, se constituirá derecho real de hipoteca, en primer término sobre el inmueble de propiedad de La Veloz del Norte S.R.L., sito en Avda. Tavella y Libertad de esta ciudad, cuyo título se registra al folio 221, asiento 1 del libro 472 del Registro de Inmuebles de la Capital, mediante escrituras individuales, con coparticipación de rango de acuerdo a lo establecido en el art. 3185 del Código Civil, reformado por Decreto Ley Nº 17.711/68, y art. 19 del Dto. Ley número 17.801/68.

SEXTO: Todos los inmuebles que se transfieren mediante este boleto, deberán tener sus impuestos, tasas y demás contribuciones abonadas al 31 de diciembre de 1974 por la sociedad compradora de las cuotas. Los gastos e impuestos emergentes de las escrituras traslativas de dominio que se transfieren y ubicados en la ciudad de Salta, localidad de Animaná del Dpto. de San Carlos y ciudad de San Miguel de Tucumán, incluidos los honorarios notariales, estarán a cargo de los señores GAMBETTA y BAGUR, señorita BAGUR y señora BAGUR DE PASTORE. Todos los gastos e impuestos emergentes del derecho real de hipoteca del inmueble de Avenida Tavella y Libertad, incluidos los honorarios notariales, estarán a cargo de La Veloz del Norte S.R.L.

SEPTIMO: Todos los gastos de la transferencia del fondo de comercio del Hotel en Tucumán y de la finca de la localidad de Animaná del Dpto. de San Carlos, en cuanto a los gastos de edictos, estarán a cargo de los señores Gambetta y Bagur. Todos los otros gastos resultantes de la modificación del Contrato Social y adecuación del mismo a las leyes vigentes en virtud del retiro de los socios, son a cargo de La Veloz del Norte S.R.L.

OCTAVO: Todas las cuotas por saldo de capi-

tal e intereses, con derecho real de hipoteca, serán implementadas con pagarés hipotecarios, garantizados como colibradores por el Sr. EDUARDO LEVIN y MARCOS JACOBO LEVIN, este último por sí y por la representación acreditada, los cuales serán entregados una vez que sean registrados con los instrumentos respectivos.

NOVENO: Hasta tanto se formalicen las transferencias de cuotas y se inscriban en el Registro Público de Comercio, los señores DALMACIO REINALDO GAMBETTA y JUAN NORBERTO BAGUR, señorita ANA ISABEL BAGUR y señora LEONOR BAGUR DE PASTORE, se constituyen en fiadores solidarios, liso y llanos pagadores, por cualquier embargo o gravamen que se produjeran en sus cuotas sociales por deudas personales ajenas a la sociedad; como así también los señores EDUARDO LEVIN y MARCOS JACOBO LEVIN, este último por sí y por la representación acreditada, se constituyen en fiadores solidarios, liso y llanos pagadores para casos similares o embargo sobre los inmuebles a transferirse y constituirse hipoteca.

DECIMO: Todos los gastos y sellados del presente boleto de compraventa, en cuanto a los impuestos que deban abonarse por la venta de las cuotas sociales, son a cargo de La Veloz del Norte S.R.L.

DECIMO PRIMERO: A consecuencia de la presente venta, los vendedores manifiestan en forma expresa que quedan totalmente desvinculados de la sociedad, no teniendo absolutamente nada que reclamar a la misma o a los restantes socios individualmente, por ningún motivo, como así también por saldos en sus cuentas particulares, colocando a la sociedad en su mismo derecho de grado o prelación. Las partes declaran también que no tienen ningún reclamo que hacer por la gerencia ejercida en la sociedad.

DECIMO SEGUNDO: Se autoriza a los doctores OSVALDO CAMISAR y HECTOR CORNEJO D'ANDREA en forma conjunta o indistinta, a realizar todos los trámites administrativos necesarios para la implementación y formalización jurídica de la totalidad de las cláusulas del presente contrato, para lo cual la sociedad deberá entregar certificados de libre deuda por los impuestos y tasas nacionales y provinciales, incluidos aportes previsionales, como así también cualquier otra contribución que sea necesario.

DECIMO TERCERO: Los doctores OSVALDO CAMISAR y HECTOR CORNEJO D'ANDREA, están facultados para designar en forma conjunta al Escribano único que implementará las escrituras públicas de transferencias de inmuebles, como así también la constitución del derecho real de hipoteca.

DECIMO CUARTO: Habiendo instrumentado jurídicamente el presente contrato y adecuado la transferencia a las disposiciones legales vigentes, los doctores OSVALDO CAMISAR y HECTOR CORNEJO D'ANDREA son designados arbitradores, amigables compositores en todo lo referente a la celebración, interpretación y ejecución, como así también a la instrumentación jurídica más adecuada para su finalización, siendo el laudo que dicten inapelable tanto en jurisdicción judicial o extrajudicial. En caso de no existir acuerdo entre los arbitradores, éstos designarán un tercero, con las mismas facultades y alcances indicados.

Dalmacio Reinaldo Gambetta - Juan Norberto Bagur - Ana Isabel Bagur - Leonor Bagur de Pastore - Marcos Jacobo Levin - Eduardo Levin - Gladys del Carmen Olivia Salustri de Bagur - María Efigenia Giménez de Gambetta - Wilhar Pastores y Matilde Camelia Abrebanel de Levin.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: DALMACIO REINALDO GAMBETTA, L. E. Nº 3.918.954, JUAN NORBERTO BAGUR, L. E. Nº 3.909.572, ANA ISABEL BAGUR, L. C. Nº 6.618.656, LEONOR BAGUR DE PASTORE, L. C. número 1.637.651, MARCOS JACOBO LEVIN, L. E. Nº 7.249.650, EDUARDO LEVIN, L. E. número 4.616.813, GLADYS DEL CARMEN OLIVIA SALUSTRI DE BAGUR, L. C. número 1.638.437, MARIA EFIGENIA GIMENEZ DE GAMBETTA, L. C. Nº 2.537.014, WILIAR PASTORE, L. E. Nº 7.210.747 y MATILDE CAMELIA ABREBANEL DE LEVIN, L. C. número 6.343.249, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas a los folios 42 vta., 43 y 43 vta y 44. Actas Nros. 250, 151, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258 y 259, doy fe. Salta, 1º de diciembre de 1974. Entre líneas y 44, vale. Rita. K. de Melleretzky, Escribana.

CERTIFICO: Que por disposición del señor Juez del Registro Público de Comercio, se ordena la publicación, que da cuenta la presente fotocopia. Conste. Secretaría, 8 de enero de 1975. Dr. Alejandro A. Saravia, Secretario.

Imp. \$ 263,00

e) 9-1-75

O. P. Nº 20254

T. Nº 7658

ACTA SOCIAL

En la ciudad de Salta, a los un día del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, reunidos los socios de la Empresa La Veloz del Norte S.R.L. en el local de Avda. Monseñor Tavella y Libertad de esta ciudad, siendo horas nueve y treinta, señores DALMACIO REINALDO GAMBETTA, JUAN NORBERTO BAGUR, Srta. ANA ISABEL BAGUR, Sra. LEONOR BAGUR DE PASTORE, Sres. EDUARDO LEVIN y MARCOS JACOBO LEVIN, este último por sí y en nombre y representación de la señora ANA ALBERSTEIN DE LEVIN, SONIA PERLA LEVIN DE LIBERSHON y BEATRIZ GRACIELA LEVIN DE TREPLISKE, a mérito de los Poderes Generales amplios que se encuentran inscriptos bajo Nº 170, folios 266/70 del tomo 169; Nº 286, folios 495/57 del tomo 119 y Nº 504, folios 847/49 del tomo 167, todos del Registro de Mandatos de la ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente orden del día o temario:

PRIMERO: Transferencias de cuotas sociales de los señores DALMACIO REINALDO GAMBETTA y JUAN NORBERTO BAGUR, y señorita ANA ISABEL BAGUR y señora LEONOR BAGUR DE PASTORE.

Puesto a consideración el tema, los socios Dalmacio Reinaldo Gambetta, Juan Norberto Bagur, Ana Isabel Bagur y Leonor Bagur de Pastore, manifiestan que es su deseo vender las cuotas sociales que poseen en la Empresa La Veloz del

Norte S.R.L., y al no hacer uso del derecho de preferencia a la compra los restantes socios de acuerdo al contrato, la Sociedad resuelve adquirir la totalidad de las cuotas ofrecidas en venta, a cuyo efecto, una vez implementada la compra la sociedad reducirá proporcionalmente el capital social, o sea en un 57,50%. Los contratos de ventas respectivos se instrumentarán por separado.

SEGUNDO: Designación de gerentes administradores.

En virtud de las transferencias de cuotas sociales establecidas en el punto anterior, los señores JUAN NORBERTO BAGUR y DALMACIO REINALDO GAMBETTA cesan en su calidad de Gerentes de la Empresa, designándose en el mismo acto al señor EDUARDO LEVIN, quien conjuntamente con el actual gerente señor MARCOS JACOBO LEVIN firmarán todos los instrumentos en representación de la sociedad que sean necesarios para la debida implementación de la transferencia de las cuotas indicadas en el punto Primero del temario de la presente acta. A tal efecto, en su oportunidad se modificarán en el contrato social la cláusula referida a la administración, en cuanto hace al número de Gerentes de la sociedad, como así también cualquier otra que sea necesaria.

No habiendo otros puntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo horas once y treinta del día de la fecha.

Dalmacio Reinaldo Gambetta - Juan Norberto

Bagur - Ana Isabel Bagur - Leonor Bagur de Pastore - Marcos Jacobo Levin - Eduardo Levin - Gladys del Carmen Olivia Salustri de Bagur - María Efigenia Giménez de Gambetta - Wiliar Pastore y Matilde Camelia Abrebanel de Levin.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: DALMACIO REINALDO GAMBETTA, L. E. Nº 3.018.954, JUAN NORBERTO BAGUR, L. E. Nº 3.909.572, ANA ISABEL BAGUR, L. C. Nº 6.618.656, LEONOR BAGUR DE PASTORE, L. C. número 1.637.651, MARCOS JACOBO LEVIN, L. E. número 7.249.650, EDUARDO LEVIN, L. E. número 4.616.813, GLADYS DEL CARMEN OLIVIA SALUSTRI DE BAGUR, L. C. Nº 1.638.437, MARIA EFIGENIA GIMENEZ DE GAMBETTA, L. C. Nº 2.537.014, WILIAR PASTORE, L. E. Nº 7.210.747, y MATILDE CAMELIA ABREBANEL DE LEVIN, L. C. Nº 6.343.249, las que han sido puestas en mi presencia, en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas a los folios 41 vta., 43 y 43 vta., y 44, Actas Nros. 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258 y 259 doy fe. Salta, 1º de diciembre de 1974. Rita K. de Melleretzky, Escribana.

CERTIFICO: Que por disposición del señor Juez del Registro Público de Comercio, se ordena la publicación, que da cuenta la presente fotocopia. Conste. Secretaría, 8 de enero de 1975. Dr. Alejandro A. Saravia, Secretario.

Imp. \$ 53,00

e) 9-1-75

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 20251

T. Nº 7653

ASOCIACION DE INSTITUTOS

Y ENTIDADES DE ENSEÑANZA PRIVADA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores socios de la Asociación de Institutos y Entidades de Enseñanza Privada, a realizarse el 22 de marzo de 1975, en avenida San Martín Nº 910 de esta ciudad a horas 18, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria; Balance General; Cuadro de ingreso y egreso e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección del Organó de Fiscalización.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Guillermo Tanjilevich

Presidente

Imp. \$ 9,00

e) 9-1-75

O. P. Nº 20250

T. Nº 7651

JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veintiséis de Enero de 1975 a horas 14, en el local de n/Administración, en calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias (Triángulo de El Portezuelo), de esta ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y anteproyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 13º Ejercicio económico cerrado el día 31 de julio de 1974.
- 2º) Elección por el término de un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 3º) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Síndico, suscriban el Acta de Asamblea, conforme lo dispone el Art. 31º de los Estatutos.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 14-1-75